

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE COMISION ESPECIAL  
AUDITORÍA DE GESTIÓN  
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA -SAT-  
(ÁREA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
DE INGRESOS Y EGRESOS)  
PERÍODO AUDITADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

7

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
UNIDAD DEL SISTEMA DE  
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-  
**RECIBIDO**  
08 ENE. 2013  
Firma: [Signature] Hora: 10:00  
Guatemala, C. A.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR  
**RECIBIDO**  
11 DIC. 2012  
HORA: 15:00 FIRMA: [Signature]

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012**

**“SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-”  
(ÁREA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
EGRESOS)**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base legal**

La Superintendencia de Administración Tributaria, SAT fue creada mediante el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República, el cual entró en vigencia el 21 de febrero de 1998, como una entidad estatal descentralizada con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional. Para realizar sus funciones de recaudación y fiscalización, cuenta con autonomía funcional, economía, financiera, técnica y administrativa, así como personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

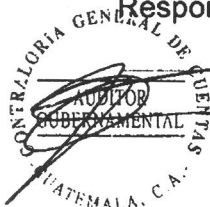
La Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos), se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta S3-16.

### **1.2 Función o Gestión Principal**

Dentro de las funciones de la SAT, se encuentran las siguientes: administrar el régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley recaudan y administran las municipalidades.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

El examen fue realizado en base al Acuerdo Número A-57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, del Subcontralor de Probidad; Acuerdo Número 09-03, Normas Generales de Control Interno del Jefe de la Contraloría General de Cuentas; Decreto Número 31-2001 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Gubernativo No. 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.



Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
(Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)  
Comisión Especial  
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

### 3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

#### 3.1 General

Verificar los resultados de medición y de gestión de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, entre otras.

#### 3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### 4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos), del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista el Manual de Funciones, Procedimientos y Manual de Capacitación e Inducción.



Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
(Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)  
Comisión Especial  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

## 4.2 Limitaciones al Alcance

El Plan Operativo Anual 2011 no fue elaborado en base a los lineamientos de la SEGEPLAN, no se incluyeron indicadores de gestión lo que afectó la evaluación de la gestión institucional.

## 5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

### 5.1 Comentario

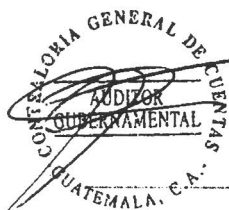
Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)

### 5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: se constató que no se presentó el Plan Operativo Anual al Ministerio de Finanzas Públicas y el Plan Operativo Anual no fue elaborado en base a los lineamientos de la SEGEPLAN, no se incluyeron indicadores de gestión lo que afectó la evaluación de la gestión institucional.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- (Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos), mismos que se detallan a continuación.



Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
(Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)  
Comisión Especial  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

## 6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Hallazgo No. 1

#### Falta de presentación del Plan Operativo Anual

##### Condición

No se presentó constancia de entrega de copia del Plan Operativo Anual 2011 al Ministerio de Finanzas Públicas, ni documentación que respalde otro procedimiento de cumplimiento.

##### Criterio

En base al Decreto Número 101-97 del Congreso de La República, Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 21 Establece: Presentación de Anteproyectos. Para los fines que establece esta ley, y con el objeto de integrar el presupuesto consolidado del sector público, los Organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas, deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas, en la forma y en el plazo que se fije en el reglamento, sus anteproyectos de presupuesto, adjuntando sus respectivos planes operativos.”

En base al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Establece: “Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto. Los anteproyectos de presupuesto a que se refiere el artículo 21 de la Ley, deben presentarse al Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 15 de julio de cada año, en el entendido que si éste fuere inhábil, se presentará el día hábil inmediato posterior a dicha fecha, (...)”

##### Causa

Inobservancia de la aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento ambos de aplicación obligatoria.

##### Efecto

Descontrol en virtud que no se cumple lo establecido.

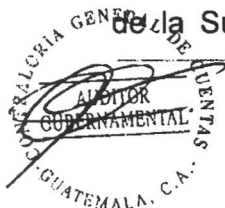
##### Recomendación

Que el Superintendente en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se entregue al Ministerio de Finanzas Públicas, copia del Plan Operativo Anual, dentro del plazo establecido.

##### Comentario de la Administración

Mediante oficio C-SAT-GPDI-21-2012 de fecha 10 de octubre de 2012, el Licenciado Manfredo Chocano, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, manifiesta que: “en

Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
(Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)  
Comisión Especial  
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011



virtud de su autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa, el ciclo de la planificación y presupuestación de la SAT se realiza en momentos diferentes a los que rigen para las entidades del Gobierno Central. El proceso de elaboración del POA se inicia en el segundo semestre de cada año, concluyendo en el mes de noviembre o diciembre. Para cumplir lo establecido en el inciso g) artículo 7 del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la SAT, éste es presentado al Directorio, conjuntamente con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la SAT, para su aprobación.”

Es importante resaltar que el Ministro de Finanzas Públicas es el Presidente del Directorio y su suplente es uno de los Viceministros de Finanzas Públicas.”

### **Comentario de la Auditoría**

En virtud de lo manifestado por el Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, en oficio C-SAT-GPDI-21-2012 de fecha 10 de octubre de 2012, y considerando que en el inciso g) artículo 7 del Decreto 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la SAT, literalmente se lee: “Directorio. El Directorio es el órgano de dirección superior de la SAT. Le corresponde dirigir la política de la Administración Tributaria y velar por el buen funcionamiento y la gestión institucional de la SAT. Además, tendrá las funciones siguientes: inciso g) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la SAT, así como sus modificaciones y remitirlo al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República, conforme lo establecido en la Constitución Política de la República y en la Ley Orgánica del Presupuesto;”. Además que como constancia de entrega se requiere copia de oficio con el sello de recibido correspondiente, en base a lo anterior no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Rudy Baldemar Villeda Vanegas, Superintendente de Administración Tributaria; Manfredo Octavio Chocano Alvarado, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q5,000.00 (cinco mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a Q10,000.00 (diez mil quetzales exactos).



Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
(Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)  
Comisión Especial  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

## Hallazgo No. 2

### El Plan Operativo Anual elaborado parcialmente con base a lineamientos.

#### Condición

En el Formulario DTP4 y DTP5 del Plan Operativo Anual Institucional 2011, no aparece información, lo que no permite la comparación de lo programado con lo ejecutado, dificultando el proceso de evaluación y verificación del alcance de metas de acuerdo a su planificación. Además de que los formularios no fueron aprobados, mediante firma y sello de la autoridad correspondiente.

#### Criterio

En base al Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo Número 291-2006, reforma el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Establece: "(...) debiéndose acompañar el respectivo Plan Operativo Anual elaborado conforme lineamientos que emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia."

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

#### Causa

No se establecen metas e indicadores que apoyen al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

#### Efecto

Falta de información que permita evaluar el alcance de la gestión Institucional.

#### Recomendación

Que el Superintendente en su calidad de máxima autoridad, gire las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que los formularios DTP4 y DTP5 sean incluidos en el Plan Operativo Anual, respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos, con base a los lineamientos de SEGEPLAN, para cumplir con el proceso de planificación estratégica y que contengan el sello y firma de aprobación de las autoridades correspondientes.



Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
(Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)  
Comisión Especial  
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011



**Comentario de la Administración**

En oficio C-SAT-GPDI-21-2012 de fecha 10 de octubre de 2012, el Licenciado Manfredo Chocano, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, no presento respuesta al hallazgo 2, únicamente cito el criterio del mismo.

**Comentario de la Auditoría**

En virtud de que no se manifestó el Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, en oficio C-SAT-GPDI-21-2012 de fecha 10 de octubre de 2012, respecto al presente hallazgo, no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo, por lo que se confirma el mismo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para Rudy Baldemar Villeda Vanegas, Superintendente de Administración Tributaria; Emilio Enrique Noguera Cardona, Gerente de Auditoría; Manfredo Octavio Chocano Alvarado, Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q5,000.00 (cinco mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a Q15,000.00 (quince mil quetzales exactos).

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

La Dirección de Asesoría Técnica, le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2009, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de tres (3).

**8. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

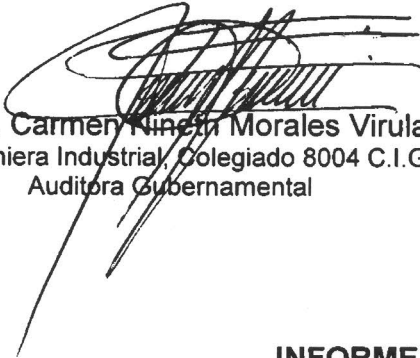
No.	Autoridad	Periodo
1	Rudy Baldemar Villeda Vanegas Superintendente de Administración Tributaria	1 de enero al 31 de diciembre 2011
2	Emilio Enrique Noguera Cardona Gerente de Auditoría	1 de enero al 31 de diciembre 2011
3	Manfredo Octavio Chocano Alvarado Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional	1 de enero al 31 de diciembre 2011



Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-  
(Área de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos)  
Comisión Especial  
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

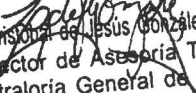


9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

  
Inga. Carmen Nineth Morales Virula  
Ingeniera Industrial, Colegiado 8004 C.I.G.  
Auditora Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:

  
Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor  
Director de Asesoría Técnica  
Contraloría General de Cuentas

